

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-A/MDASF

San Fernando, 06 de mayo 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO;

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de mayo 2025; Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDSF. de fecha 06 de mayo 2025, que aprueba el Reglamento del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Fernando y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 42º del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDSF. de fecha 06 de mayo 2025, se aprueba el Reglamento del Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas Correspondientes al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, el Artículo 11° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con ocho (08) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal de Transparencia Estándar y de la página web. de la Municipalidad Distrital de San Fernando con el fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera presencial;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Fernando, que se realizará el **día viernes 30 de mayo 2025**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONVOCAR** a la ciudadanía, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Fernando, que se desarrollará de la siguiente manera:

1.- **Agenda:**

* Ejecución Presupuestal
* Logros y dificultades obtenidos a nivel institucional de Gestión correspondiente del **01 de Septiembre del año 2024 al 30 de abril 2025**.

2.- La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará el día **viernes 30 de mayo 2025, a las 3:00 p.m.**, en el Complejo Municipal.

3.- La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la referida Audiencia Pública se realizará en la Oficina de secretaría general de la Municipalidad Distrital de San Fernando, en horario de oficina y podrán **inscribirse desde el miércoles 07 de mayo 2025, hasta el mismo día a realizarse la Audiencia Pública (30/05/2025)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Fernando, realizar todas las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar, a la Oficina de Portal de Transparencia Estándar la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a Imagen Institucional publicar en el periódico mural y mediante el uso de alto parlante de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- PTE.
- Oficina de Imagen Institucional
- Archivo

